



Despacho del Secretario Oficio: DS-0953/2024

Hermosillo, Sonora, 05 de agosto de 2024.

Asunto: Envío de informe de auditoría.

LD. MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ Director General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9, apartado A), fracción XXV, apartado B), fracción V, 24 y 25, fracción I, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, derivado de la auditoría practicada al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), por el Órgano Interno de Control adscrito a la entidad a su digno cargo, notificada mediante oficio No. DS-0334/2024 del 05 de febrero de 2024, correspondiente a la auditoría realizada al estado de situación financiera, ingresos y egresos (estado de actividades), avance trimestral del programa operativo anual y otorgamiento de créditos (ID 2688), por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, le hago llegar un ejemplar del informe de auditoría, en el cual se advierte el detalle de las observaciones determinadas.

En virtud de la importancia que representa para la Secretaría de la Contraloría General el conocer las acciones que serán desarrolladas para atender las recomendaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de atender las mismas para los efectos legales a que haya lugar y remitir al Órgano Interno de Control del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la información y/o documentos que amparan su atención, dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Para integrar su respuesta deberá hacer referencia a cada recomendación señalada y a las acciones implementadas para el cumplimiento de las medidas de solventación que se establezcan, requiriendo que las hojas del documento se encuentren numeradas y firmadas por el titular y el responsable administrativo de dicho ente.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente oficio, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]



MTRO. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA Secretario de la Contraloría General.

Secretaría de la Contraloría General Hermosillo, Sonora INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

C.c.p. C.P. José Pedro Lerma Castillo-Titular del Órgano Interno de Control de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza- Encargado de Despacho de la Dirección General de Auditoría Gubernamental. Expediente/Minutario

Elaboró: C.P. Orlando Peña Corrales.

Revisó: C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza

Autorizó: C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza

05 SEP 2024

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.



SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**
GOBIERNO
DE **SONORA**

Secretaría de la Contraloría General.
Órgano Interno de Control del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 19 de julio de 2024.

MTRO. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA
Secretario de la Contraloría General
Presente.-

Antecedentes:

Ente Público auditado: Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

**Unidad Administrativa u
Órgano auditado:** Dirección de Administración, Subdirección de Contabilidad y Finanzas.

Constitución: Ley 275 del 29 de enero de 2018.

Oficio de Notificación: DS-0334/2024 del 05 de febrero de 2024.

Oficio (s) de comisión: OIC-IBCEES-089/2024 y OIC-IBCEES-090/2024.

Auditor (es) comisionado (s): C.P. Eva Denia Pacheco Córdova.
C.P. José Ramón Noriega Zazueta.

Supervisor: C.P. José Pedro Lerma Castillo.

Titular del OIC: C.P. José Pedro Lerma Castillo.

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Alcance: Estado de Situación Financiera, Ingresos y Egresos (Estado de Actividades), avance Trimestral del Programa Operativo Anual, otorgamiento de créditos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ID 2688

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública, Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas y documentos emitidos por la Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

En Ley No. 275 publicada con fecha 29 de enero de 2018 se crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, cuyo objetivo fundamental es el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como para implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.

Dentro de las principales facultades y obligaciones que le corresponden a la Dirección Administrativa se encuentra el administrar los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios, para el cumplimiento de los objetivos y metas sustantivas del IBCEES.

Corresponden a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, controlar los recursos financieros del Instituto, buscando un manejo y rendimiento óptimo de los mismos; planear, para conocer anticipadamente las necesidades y disponibilidad de fondos a fin de establecer objetivos financieros, programas y fuentes de financiamiento; diseñar y aplicar sistemas de control contable y financiero, así como supervisar las acciones operativas de la Dirección; supervisar el registro oportuno de las operaciones que realiza el Instituto, sujetándose a los criterios de registro contable generalmente establecidos y aprobados; Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales del Instituto; controlar las percepciones y deducciones del personal y las retenciones para su declaración y pago oportuno; supervisar la revisión continua de los estados financieros y sus auxiliares, a fin de garantizar la confiabilidad de los registros asentados en los mismos; vigilar el registro electrónico de las operaciones contables y financieras del Instituto; supervisar la administración, control y registro de los Fideicomisos implementados por el Instituto, dentro de la esfera de sus facultades; Programar y controlar las salidas de: efectivo, transferencias bancarias, trasferencias electrónicas, cheques, depósitos por concepto de becas, estímulos educativos, crédito educativo, gastos de operación y de inversión, pago de acreedores, entre otros, buscando el óptimo aprovechamiento de los recursos; formular y emitir la información contable y financiera que establezca la normatividad.

La Dirección de Becas y Crédito dentro de sus atribuciones se encuentran coordinar la implementación y/o actualización de programas de becas, estímulos educativos y créditos educativos, en coordinación con la Dirección General y con la autorización de la Junta Directiva; Supervisar la correcta asignación de los recursos a los beneficiarios de los distintos programas del IBCEES, con base en el Reglamento de Becas, Estímulos Educativos, Crédito Educativo y Recuperación de Crédito Educativo; Supervisar la implementación y/o actualización de las políticas, lineamientos, criterios, procedimientos, mecanismos y puesta en marcha de tecnologías de la información, para la solicitud, evaluación y asignación, pago, seguimiento y recuperación, en su caso, de los beneficios que ofrecen los diferentes programas del IBCEES; Supervisar que la información proporcionada a los solicitantes y beneficiarios, sobre los requisitos y la documentación requerida para los trámites y operación de los programas del IBCEES, sea veraz y oportuna; Coordinar la operación de

los programas en las oficinas del IBCEES y en la Red de Enlaces en el Estado, con el objeto de ampliar la cobertura y el acceso de los estudiantes sonorenses a los servicios y programas del IBCEES; Establecer los procedimientos para asegurar que la documentación que soporta los expedientes físicos y/o electrónicos de los beneficiarios se encuentra debidamente requisitada; Supervisar el resguardo y control de la documentación relacionada con los créditos vencidos, pagos anticipados, reestructurados y finiquitados; Supervisar que la aplicación directa de los pagos recibidos coincida con la información que contiene la documentación física; Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

Alcance:	Auditoría integral financiera (Miles de pesos)	
	IV Trim. 2023	I Trim. 2024
Universo seleccionado	\$ 107,759,434	\$ 1,747,175,059
Muestra auditada	34,483,019	721,207,596
Representatividad de la Muestra	32.00%	41.27%

J

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y al 31 marzo de 2024

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora				
RUBRO	31-dic-2023	31-mzo-2024	ANALIZADO	OBSERVADO
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 53,810,728	\$ 85,257,321	\$ 597,525,662	\$ 0
Efectivo y Equivalentes	67,393,412	107,535,829	435,084,876	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	869,271,196	868,758,292	133,233,416	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0		
Inventario	0	0		
Almacenes	0	0		
Estimación por pérdida o Deterioro de Activos Circulante	-883,600,890	-891,783,810	29,207,369	0
Otros Activos Circulantes	747,010	747,010		
ACTIVO NO CIRCULANTE	513,924,435	502,730,449	344,431	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	504,534,437	493,558,312	200,617	0
Bienes Inmuebles. Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,947,018	8,947,018		
Bienes Muebles	17,354,221	17,354,222		
Activos Intangibles	3,393,791	3,393,791		
Depreciación, Deterioro y Armonización Acumulada de Bienes	-20,305,032	-20,522,894	143,814	0
Activos Diferidos	0	0		
Estimación por pérdida o Deterioro	0	0		
Otros Activos no Circulantes	0	0		
TOTAL ACTIVOS	\$ 567,735,163	\$ 587,987,779	\$597,870,093	\$ 0
PASIVO CIRCULANTE	\$ 131,271,158	\$ 12,413,524	\$79,090,842	\$ 0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	123,968,367	5,098,927	79,077,697	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda	0	0		
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0		
Pasivo Diferidos a Corto Plazo	219,137	219,489	5,700	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración C. P.	7,083,654	7,095,108	7,445	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0		
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0		
PASIVO NO CIRCULANTE	8,580,369	8,549,271	4,015,873	0
Cuentas por pagar a Largo Plazo	0	0		
Documentos por pagar a L. Plazo	0	0		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía	0	0		
Provisiones a Largo Plazo	8,580,369	8,549,271	4,015,873	0
TOTAL PASIVO	139,851,527	20,962,795	83,106,715	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO				
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	828,619,497	828,619,496		
Aportaciones	18,516,388	18,516,388		
Donaciones de Capital	810,103,109	810,103,108		
PATRIMONIO GENERADO	-400,735,861	-261,594,521		
Resultado del Ejercicio	-146,525,405	139,141,340		
Resultado de ejercicios anteriores	-261,788,103	-408,313,507		
Revalúos	7,079,141	7,079,140		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	498,506	498,506		
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	427,883,636	567,024,975		
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 567,735,163	\$ 587,987,779	\$ 83,106,715	\$ 0

ESTADO DE ACTIVIDADES Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora				
RUBRO	31-dic-2023	31-mzo-2024	ANALIZADO	OBSERVADO
INGRESOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 68,419,911	\$ 17,762,638	\$ 4,864,045	0
Productos	10,621,118	2,074,829	318,207	0
Ingresos por venta de bienes y Prestación de servicios	57,798,792	15,687,809	4,545,838	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS ASIGNACIONES	617,000,999	163,514,670	55,866,443	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	617,000,999	163,514,670	55,866,443	0
OTROS INGRESOS	0	0		
Ingresos Financieros,	0	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0		
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	685,420,909	181,277,308	60,730,488	0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85,194,031	29,097,697	6,078,279	0
Servicios Personales	66,759,226	15,808,278	4,150,353	0
Materiales y Suministros	1,219,883	290,450	167,792	0
Servicios Generales	17,214,922	3,998,969	1,760,134	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	702,192,972	13,550,033	3,768,958	0
Ayudas Sociales	702,192,972	13,550,033	3,768,958	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0	0		
DEUDA PÚBLICA	0	0		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0		
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	43,559,311	8,488,239	4,136,082	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	43,262,320	8,414,093	2,902,267	0
Provisiones	1,131,569	0	1,232,752	0
Otros Gastos	165,422	74,146	1,063	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	831,946,314	42,135,968	13,983,319	0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- \$ 146,525,405	\$ 139,141,340	74,713,807	0

Nota: El total analizado corresponde a la suma de los movimientos contables revisados durante los trimestres IV de 2023 y I de 2024.

RESULTADOS

En la auditoría al Estado de Situación Financiera, Ingresos y Egresos (Estado de Actividades), avance Trimestral del Programa Operativo Anual, otorgamiento de créditos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, por el período del 01 de octubre al 31 de marzo de 2024, se evaluaron los siguientes aspectos:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

En las cuentas bancos/tesorería, inversiones temporales y fondos con afectación específica, se verificó que las conciliaciones bancarias estuvieran elaboradas al 31 de marzo de 2024, además que los saldos presentados en las conciliaciones bancarias coincidieran con los saldos presentados en contabilidad y estado de cuenta bancarios al 31 de marzo de 2024, se constató que se contara con los estados de cuenta bancarios originales y que se encontraran a nombre del Instituto, asimismo que las conciliaciones bancarias contaran con las firmas de elaboración, revisión y autorización por parte de los funcionarios responsables, aunado a lo anterior se verificó que no se encontraran cheques en tránsito sin justificación correspondiente; como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos, se obtuvieron resultados satisfactorios.

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

En este rubro se revisaron las siguientes cuentas: En lo correspondiente a la Cuenta por Cobrar a Corto Plazo se verificaron los créditos educativos (nuevos, renovaciones y redocumentaciones); se revisó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, el archivo de los documentos originales que amparan su otorgamiento, las ministraciones efectivamente pagadas conforme lo establece las fechas de pago en los contratos nuevos y renovaciones, el correcto llenado de los contratos y pagarés.

Deudores Diversos, ingresos por recuperar a corto plazo, préstamos otorgado a corto plazo: se verificaron los movimientos contables y correcto registro, se verificó la comprobación del gasto efectuado en tiempo y forma, por otra parte, se verificaron que los comprobantes del gasto cumplieran con los requisitos fiscales, así como su validación ante el SAT.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación 1

Se llevó a cabo una verificación a los requisitos para el otorgamiento de créditos nuevos y de renovación otorgados del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, de las solicitudes realizadas en línea. De un total de 1,906 contratos de créditos educativos con un importe de \$39,641,017, otorgados en las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora en Hermosillo y Cd. Obregón, se auditó una selección de 562 contratos con un importe de \$12,887,581, observando la falta de requisitos en 2 contratos de acreditados con un importe de \$19,520, el detalle se muestra a continuación:

No. Exp.	Nombre	No. Contrato	Monto Contrato	Requisito Observado
113155	Julia Verónica Armenta Arce	7	7,920.00	Comprobante de domicilio del aval
146768	Sebastián Eduardo Pillado Almazán	13	11,600.00	Comprobante de domicilio del aval
2	Total		\$19,520	

Normatividad Infringida

Artículo 2, primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; Artículo 28 fracciones II, III, VIII y IX, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Artículo 43 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; Artículo 5, fracción II, III y Artículo 6 del Reglamento para el otorgamiento de créditos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora y las demás que resulten aplicables. (Anexo 1).

Recomendación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que se presentara tal situación; Se solicita recabar la totalidad de los requisitos requeridos para el otorgamiento de un crédito educativo. Se deberá emitir oficio circular con el acuse respectivo, donde se le informe al personal que valida las solicitudes de crédito que deberán contar con la totalidad de requisitos previa su autorización, para evitar la recurrencia de lo observado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente recomendación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas respecto de los servidores públicos que resulten responsables.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

La cuenta que corresponde a este rubro es estimaciones para cuentas incobrables por derecho a recibir efectivo o equivalente, se verifico cálculo aritmético que respalda el soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Lo correspondiente a la cuenta por cobrar a corto plazo se verificaron los créditos educativos (nuevos, renovaciones y redocumentaciones): Se revisó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, el archivo de los documentos originales que amparan su otorgamiento, las ministraciones efectivamente pagadas conforme lo establece las fechas de pago en los contratos nuevos y renovaciones, el correcto llenado de los contratos y pagarés.

De la revisión anterior se determinaron observaciones presentadas mediante cédula de observaciones, mismas que fueron solventadas a la elaboración del presente informe.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Lo correspondiente a este rubro se compone de las siguientes cuentas: Depreciación acumulada de bienes inmuebles, depreciación acumulada de bienes muebles, amortización acumulada de activos intangibles, de

las cuales se verifico el correcto cálculo aritmético que respalda el soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El siguiente rubro se compone por servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, transferencias por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, de las cuales se verifico el correcto cálculo de la indemnización de empleados, el soporte de cada uno de los pasivos que conforman el soporte de cada registro efectuado en este rubro, verificando su correcta aplicación contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Se analizó la cuenta intereses cobrados por adelantado a corto plazo, revisando el correcto cálculo aritmético que respalda el soporte de dichas cuentas, así mismo se verificó su correcta aplicación contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Se analizó la cuenta otros fondos de terceros en garantía y/o administración a corto plazo, revisando el soporte que conforman dicha cuenta, así como su correcta aplicación contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

PROVISIONES A LARGO PLAZO

Se analizó la cuenta provisión para contingencia a largo plazo, verificando el cálculo aritmético que respalda el soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

PRODUCTOS

Se analizó la cuenta productos, verificando el cálculo aritmético y documentación soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De la cuenta ingresos por venta de bienes y prestación de servicios se verifico cálculo aritmético y documentación que respalda el soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable, se constató que se contara con el recibo oficial que ampara el subsidio recibido.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS

Se analizó la cuenta transferencias asignaciones y otras ayudas verificando la documentación que respalda el soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

SERVICIOS PERSONALES

En el capítulo de servicios personales se llevó a cabo el cálculo de las percepciones y las deducciones de la nómina del personal que labora en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se realizaron cálculos por las percepciones recibidas, así como las retenciones que corresponden por concepto de seguridad social e ISPT.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos, se obtuvieron resultados satisfactorios.

MATERIALES Y SUMINISTROS

En el capítulo de materiales y suministros, se verificó que los comprobantes del gasto reunieran la totalidad de los requisitos fiscales, así como que la Entidad validara ante el SAT dicho documento fiscal, como su correcto registro contable, se constató que las adquisiciones se hayan adjudicado considerando los montos máximos autorizados en la normatividad establecida.

Del procedimiento antes descrito se determinaron 2 observaciones, las cuales a la elaboración del presente informe fueron solventadas en cédula de observaciones.

SERVICIOS GENERALES

En el capítulo de servicios generales, se verificó que los servicios contratados se hayan brindado en tiempo y forma y que exista evidencia suficiente que lo demuestre, el correcto registro contable, así mismo que la póliza correspondiente cuente con el comprobante fiscal digital. Por otra parte, se revisaron que las comprobaciones por los gastos realizados se comprobaran en tiempo y forma. Se verificaron que las adjudicaciones se realizaran considerando los montos máximos autorizados en la normatividad aplicable. Se verificó la existencia física del bien o servicio de acuerdo con lo facturado y/o contratado.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

AYUDAS SOCIALES

El siguiente capítulo se compone de ayudas sociales a personas y becas educativas, verificándose la correcta aplicación contable, desglose de las quitas, número de expediente donde se indica el beneficiario, la autorización de la aplicación de las quitas realizadas, el depósito en las cuentas correspondientes de la recuperación, que se contara con la solicitud que describiera el nombre del beneficiario, asunto y/o tipo de apoyo e importe neto autorizado en el caso de apoyos, que indicara el programa, que el pago estuviera generado a nombre del beneficiario.

Así mismo se verificó, que se contara con los convenios de colaboración con las diferentes Instituciones para la entrega de becas de los diferentes programas que cuenta el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Del procedimiento antes descrito se determinó una observación, la cual a la elaboración del presente informe fue solventada en cédula de observaciones.

ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES.

El siguiente capítulo se compone de las siguientes cuentas; estimaciones por pérdida o deterioro de activos circulantes, depreciación de bienes inmuebles, depreciación de bienes muebles, amortización de activos intangibles, se verifico cálculo aritmético que respalda el soporte de dichas cuentas, así como su correcto registro contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

OTROS GASTOS

Se analizó la cuenta de otros gastos varios revisando el soporte que conforman dicha cuenta, así como su correcta aplicación contable.

Como resultado de la aplicación del procedimiento antes descrito, se obtuvieron resultados satisfactorios.

INFORME AL AVANCE TRIMESTRAL DEL PROGRAMA ANUAL.

Se revisó el avance del Programa Operativo Anual al cuarto trimestre de 2023 y primer trimestre del ejercicio 2024 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, verificando el cumplimiento de las metas de cada subdirección, así mismo se revisó que en el formato correspondiente se contara con las justificaciones por el incumplimiento de las mismas. Por otra parte, se verificó físicamente que se contara con el respaldo de la información por el cumplimiento de cada una de las metas presentadas.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos antes descritos, se obtuvieron resultados satisfactorios.

CONCLUSIÓN

De la revisión llevada a cabo a la información financiera del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, por el periodo del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, se concluye lo siguiente:

Se identificaron observaciones derivado de fallas en la aplicación a las disposiciones legales y normativas que regulan la actuación del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como su control interno existente, de las cuales la mayoría fueron subsanadas en el transcurso de la elaboración del presente informe.

El Instituto se encuentra comprometido en el otorgamiento de los créditos, verificando internamente se ejecuten correctamente los procedimientos de solicitud, evaluación, asignación y seguimiento de los distintos apoyos que se ofrecen, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia.

Se considera importante que al momento de que el acreditado solicite el crédito educativo por primera vez o al renovarlo, se le requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos que se tienen establecidos, de tal manera que en el momento de firma del contrato su expediente esté completo. Garantizando con ello la transparencia en el otorgamiento del recurso. Así mismo, se debe cumplir cabalmente con el control interno establecido para éste trámite.

La observación señalada en el presente informe deberá ser solventada y servir como antecedente para que en revisiones posteriores se tome especial cuidado en no incurrir en irregularidades similares.

Es importante que el Instituto fortalezca los controles y procesos internos que se tienen establecidos en cada Unidad Administrativa, previniendo con ello las omisiones que se pudieran presentar y estar en tiempo de realizar las correcciones, contribuyendo a la transparencia en el manejo de los recursos públicos asignados al presupuesto de la Entidad, coadyuvando al cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales y contribuir, de esta manera, al proceso de rendición de cuentas ante la Ciudadanía

Atentamente


C.P. José Pedro Lerma Castillo

Titular del Órgano Interno de Control del IBCEES
Cédula Profesional: 3727334


C.P. José Ramón Noriega Zazueta
Auditor

Cédula Profesional: 4073221


C.P. Eva Denia Pacheco Córdova
Auditor

Cédula Profesional: 4073222

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal, directa o paraestatal, así como municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del tribunal Estatal Electoral, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Tribunal de Justicia Administrativa y quienes laboren en los organismos públicos con autonomía legal.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

Artículo 7.- Las y los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, perspectiva de género, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Artículo 28.- Corresponden a la Dirección de Becas y Crédito las siguientes atribuciones:

II. Coordinar la planeación y ejecución de las acciones necesarias y programas diseñados para el otorgamiento y recuperación oportuna de los créditos;

- III. Aprobar los diseños y aplicar sistemas de control interno, así como supervisar las acciones operativas;
- VIII. Coordinar estrategias de simplificación de organización y procedimientos clave, relativos al otorgamiento de crédito en el Instituto;
- IX. Instrumentar modelos en las Unidades Administrativas, que contribuyan a generar una mayor calidad en el proceso de crédito;

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

ARTÍCULO 92.- La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Reglamento Interior de Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Artículo 43.- La Subdirección de Evaluación y Asignación de Beneficiarios tiene el objetivo de preservar la calidad y la eficiencia en la atención de las solicitudes de becas, estímulos educativos y créditos educativos de los estudiantes; supervisar que se ejecuten correctamente los procedimientos de solicitud, evaluación, asignación y seguimiento de los distintos apoyos que ofrece el IBCEES, atendiendo a la normatividad que le es aplicable y demás disposiciones en la materia; tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Controlar la correcta asignación de los recursos en el procedimiento de otorgamiento de los distintos programas del IBCEES, con base en el Reglamento de Becas, Estímulos Educativos, Crédito Educativo y Recuperación de Crédito Educativo, en Coordinación con la Dirección General y la Dirección de Becas y Crédito;
- II. Coordinar la correcta aplicación de las políticas, lineamientos y procedimientos, en los procesos de solicitud, otorgamiento y seguimiento de los diferentes programas del IBCEES;
- III. Supervisar la utilización veraz y oportuna de la información proporcionada a los solicitantes y beneficiarios, en relación con los requisitos y la documentación requerida en los trámites y servicios del IBCEES;
- VI. Establecer los procedimientos y mecanismos necesarios que garanticen que la documentación que soporta los expedientes físicos o electrónicos de los beneficiarios se encuentren debidamente requisitados;

Reglamento para el Otorgamiento de Crédito Educativo del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Artículo 5.- Los estudiantes interesados en el crédito deberán cumplir los requisitos básicos siguientes:

- II.- Comprobar regularidad académica y promedio de calificaciones aprobatorio según cada institución educativa, obtenido en el último periodo escolar cursado;
- III.- Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en las instituciones educativas de los niveles educativos descritos en el artículo 2° de este Reglamento.

Artículo 6.- Además de cumplir con los requisitos básicos del artículo 5°, los interesados en el crédito deberán presentar la documentación que determine la H. Junta Directiva del Instituto para cada una de las modalidades de crédito.

